



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

“BANDO

*D. Carlos Porcel Aibar,
Alcalde-Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Maracena*

HACE SABER

*Ante el incremento de las temperaturas y teniendo en cuenta las lluvias acaecidas con anterioridad que aumentan la crecida de maleza en las áreas urbanas del municipio y el riesgo de posibles incendios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, **los propietarios de solares están obligados a mantenerlos en las debidas condiciones de higiene y libres de hierbas secas y brozas que supongan un peligro para la seguridad pública, así como al objeto de impedir el depósito de residuos en los mismos, se establece la obligación de su vallado.***

Por tanto, se recuerda a los propietarios de fincas y solares que han de proceder a realizar los trabajos de limpieza y retirada de vegetación y residuos, así como al correcto vallado de los mismos en el plazo máximo de 10 días.

*En caso de incumplimiento, **una vez finalizado el Estado de Alarma y transcurrido el plazo arriba indicado**, este Ayuntamiento actuaría a través de la ejecución subsidiaria, con imposición de costas a su cargo y sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador, si procediera.*

Se realizará de manera particular la gestión de los residuos.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

En Maracena a la fecha referenciada al margen

EL ALCALDE ACCIDENTAL

(el presente documento ha sido firmado digitalmente)

